



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 228 00			
DEMANDANTE	Ángela María Carrasquilla Ramírez	DOC. IDENT.	51.776.745 Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la Afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la apoderada de la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del término concedido, sin embargo, solo se dio cumplimiento de manera parcial a lo requerido en el numeral tercero de la providencia anterior, en lo relativo a la remisión por correo electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a las demandadas (Inciso 3º del Art. 6 del Decreto 806 de 2020), toda vez que sólo se acreditó este envío respecto de Colpensiones, más no de Colfondos.

En consecuencia, se **DEVUELVE POR SEGUNDA VEZ** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **cinco (5) días hábiles** a la apoderada de la demandante a fin de que subsane la deficiencia anotada, **so pena de rechazar la demanda**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO